



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 139.003.03.225/21

Guadalupe, N.L., a 28 de mayo de 2021

Petición: Resolutivo de Solicitud de Exención de MIA-P.

**SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.,
MATAMOROS 1717 PONIENTE,
COLONIA OBISPADO,
MONTERREY, NUEVO LEÓN. C.P. 64060,
TELÉFONO: 81 2033 2033, EXTENSIÓN 7222.
CORREO ELECTRÓNICO: ccervantes@sadm.gob.mx
PRESENTE. -**

En atención a su solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-006), recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Representación Federal, presentada para el proyecto denominado "**Hincado con tubería de 30" de diámetro, de Calle Dr. Coss, en el cruce de Avenida Constitución y Río Santa Catarina hasta la Avenida Ignacio Morones Prieto. Y tubería de 30" de diámetro de acero con 3/8" de espesor, en Río Santa Catarina paralelo en Avenida Ignacio Morones Prieto, a tubería existente de 48" de diámetro de a.c. en Calle Chiapas y Calle Juventino Rosas, Colonia Nuevo Repueblo, municipio de Monterrey, Nuevo León.**", con pretendida ubicación en el municipio de Monterrey, en el estado de Nuevo León, y

RESULTANDO:

- I. Que el 25 de mayo de 2021 se recibió en el ECC de esta Representación Federal la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-006) de fecha 20 de abril de 2021, signada por el **C. Carlos Alberto Cruz Luévano, Gerente de Asuntos Jurídicos, Coordinación Jurídica y de Transparencia** de la **promovente**, mediante la cual presentó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado "**Hincado con tubería de 30" de diámetro, de Calle Dr. Coss, en el cruce de Avenida Constitución y Río Santa Catarina hasta la Avenida Ignacio Morones Prieto. Y tubería de 30" de diámetro de acero con 3/8 " de espesor, en Río Santa Catarina paralelo en Avenida Ignacio Morones Prieto, a tubería existente de 48" de diámetro de a.c. en Calle Chiapas y Calle Juventino Rosas, Colonia Nuevo Repueblo, municipio de Monterrey, Nuevo León.**", con pretendida ubicación en el municipio de Monterrey, en el estado de Nuevo León, registrado en el ECC de esta Representación Federal con el número de Bitácora **19/DC-0363/05/21** y número de expediente **16.139.245.711.5.221/2021**.

CONSIDERANDO

Página 1 de 5

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1. Que el proyecto consiste en la construcción de alimentador de agua potable que consiste en: instalación de tubería de acero de 30" de diámetro, en una longitud de 180 m.l. con método de hincado y suministro e instalación de tubería de acero de 30" de diámetro en una longitud de 1080 m.l., en Río Santa Catarina en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

2. Justificación del proyecto:

La **promovente** señaló que debido al crecimiento habitacional vertical y comercial en la zona centro, específicamente, en el primer cuadro de la ciudad, por carecer de una infraestructura adecuada, acorde a las necesidades actuales, son insuficientes por el gran desarrollo habitacional, comercial y de recreo que se ha presentado en los últimos 10 años en la zona. De lo anterior se tiene la necesidad de proyectar y construir una línea de conducción de agua potable lo cual permitirá la mejor operación en el sistema de agua potable, dando mejor suministro de acuerdo a la demanda requerida actual y futura de la zona, con esta acción se pretende aumentar la capacidad de servicio, incrementa la eficiencia operativa en el sistema y mejora la calidad en el servicio.

3. El inicio del proyecto se ubica en las coordenadas con DATUN WGS84 siguientes:

Coordenada Este: 368599.09 mE y coordenada Norte 2838873.96 m N

4. Las etapas del proyecto son:

Etapas	Actividades de cada etapa.
Preliminares	<p>Trazo y conservación del eje de tubería.</p> <p>Colocación de señalamientos viales y obras de protección por el tiempo que dure la obra,</p>
Excavaciones	<p>Apertura del derecho de vía, incluyendo desmonte, consiste en eliminar del derecho de vía todo lo que obstaculice la construcción de las estructuras proyectadas.</p> <p>Conformación y nivelación de terracerías incluye: materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria necesaria.</p> <p>Excavación a mano de zanjas para tubería y pozos de visita, por unidad de obra terminada en todo tipo de material con profundidad de: 0.00 a 7.00 mts (para sondeo).</p> <p>Excavación con maquinaria y/o equipo neumático de zanjas para tubería y pozos de visita, por unidad de obra terminada en todo tipo de material con profundidad</p>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	<p>de: 0.00 a 3.50 mts.</p> <p>Demolición de concreto armado, incluye retiro de material hasta tiraderos autorizados.</p> <p>Demolición de muro de mampostería en estructuras , incluye remoción carga , acarreo y descarga hasta los tiraderos autorizados.</p>
Plantilla, acostillado y rellenos	<p>Plantilla consolidada apisonada a base de: material cnc.</p> <p>Plantilla consolidada apisonada a base de: material de grava no. 2.</p>
Acarreos	<p>Retiro de material producto de la excavación que ya no se va a utilizar medido en banco, incluye carga, acarreo, descarga hasta los tiraderos autorizados por la entidad municipal que corresponda y/o hasta el lugar particular convenido oficialmente entre el contratista y el propietario, incluye los pagos por derechos a que diera lugar en caso de ser necesarios.</p>
tubería y piezas de acero	<p>Tubería de acero con extremos biselados, calidad de placa astm a53 grado b, fabricada conforme a norma awwa c200, con recubrimiento interior y exterior de acuerdo a norma awwa c210, a base de primario rp-6 en espesor de 2 a 4 milésimas de pulgada y un recubrimiento de acabado epóxico RA-26 con espesor de 8 a 10 milésimas de pulgada aplicado en frío, considerando previo a la aplicación del recubrimiento deberá efectuar la limpieza con chorro de arena cercano a metal blanco (sspc-sp-10-63), incluye pruebas no destructivas (líquidos penetrantes para soldaduras a tope, con radiografía para soldaduras con bisel) en las uniones de soldadura en la tubería de acero, maniobras de bajado y acomodo en el lugar del sitio; con diámetro nominal y espesor de: 30", espesor de tubo: 3/8", tipo de tubería: bombeo, línea de conducción: agua potable, suministro y/o instalación: suministro e instalación</p>
Tubería y piezas de hierro dúctil	<p>Suministro e instalación de piezas especiales de hierro dúctil integrada en tubería para una presión mínima de 10.5 kg/cm² según las normas correspondientes y marcas autorizadas por SADM, kit cople universal de rango amplio en diámetro de: 48" líquido de conducción: agua, tipo de tubería: bombeo comentario: RD-25</p>
Herrería	<p>Empaque de hule enlonado 4", tornillos 3/4" x 3 1/2" para una presión mínima de 10.5 kg/cm²</p>
Válvulas	<p>Suministro de válvula de admisión y expulsión de aire para una presión de 10.5 kg/cm² según especificaciones de astm, y marcas autorizadas por SADM, incluye las maniobras de carga y descarga en el lugar indicado por el ingeniero así como los fletes y permisos de transportacion en diámetro de: 4" tipo: bridada.</p>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	Instalación en zanja integrada en tubería de válvula de admisión y expulsión de aire marcas autorizadas por SADM, en diámetro de: 4", tipo: bridada.
Pozos de visita	Suministro e instalación de escalones de polipropileno con refuerzo de acero (astm c-478-97). marca autorizada por SADM, I.P.D.
Concreto hidráulico	Suministro de materiales y mano de obra para la fabricación y colado de concreto, incluyendo cimbra aparente para: relleno en cajas de válvulas resistencia del concreto $f_c = 100$
Acero de refuerzo	Suministro de materiales y mano de obra para la habilitación y colocación de acero de refuerzo $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$, incluyendo el acero de refuerzo.
Funcionamiento hidráulico	Bombeo de achique solo caso de no imputable al contratista por aparición de nivel freático y/o flujo pluvial natural, con motobomba de diésel y/o planta de energía eléctrica con bomba inatascable para lodos, incluye tuberías de descarga en un diámetro de: 8".
Pintura	Suministro y aplicación de pintura, en todo tipo de estructuras, cielo de losa, aleros, cerramientos y castillos. Blanco tipo de estructura: concreto, tipo de pintura: vinílica.

5. Las medidas de mitigación propuestas por la **promovente** son las siguientes:

Desmante y despalme.

Se deben extraer y trasplantar, los ejemplares florísticos que así lo requieran, hacia áreas de repoblación en el perímetro del proyecto, a fin de conservarlas y protegerlas, asegurando su reproducción. El retiro de estos ejemplares se debe hacer manualmente con personal debidamente capacitado.

Para evitar la generación de polvo durante esta actividad, se debe humedecer el área de trabajo para evitar el levantamiento de material.

Se recomienda que el desmante se limite a las áreas estrictamente necesarias.

Concientizar a los trabajadores y operarios para que respeten la vegetación y la fauna, ya que normalmente están acostumbrados a depredar las especies vegetales y animales.

Reducir a un mínimo los movimientos de tierras y la operación de la maquinaria.

Permitir y facilitar el escape y libre tránsito de la fauna silvestre que pudiera presentarse en el área, durante el desarrollo de las actividades de preparación del terreno.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Instalar el número de sanitarios portátiles de acuerdo al número de trabajadores en la obra (1 letrina por cada 50 trabajadores), y verificar que la empresa responsable dé el mantenimiento diario para evitar contaminación del suelo y agua por desechos orgánicos y afectaciones a la salud tanto de los trabajadores como de los habitantes cercanos.

Prohibir la quema a cielo abierto de cualquier material en el sitio, por la generación de residuos como madera, carbón, plásticos de empaques, etc.

Uso de maquinaria y equipo.

Limitar las brechas y caminos a los estrictamente necesarios para los trabajos.

Los polvos que se generan con el movimiento de la maquinaria y el transporte se reducirán manteniendo velocidades bajas de operación y/o aplicando riegos intermitentes de agua.

Verificar que la maquinaria y equipo se encuentren en las mejores condiciones de trabajo para minimizar los impactos a la atmósfera por la generación de partículas, humos y gases. Esto debe cumplirlo la empresa que se contrate.

Evitar dar el mantenimiento a la maquinaria y equipo en el predio con la finalidad de prevenir contaminación de suelo y agua por derrame accidental o vertido de aceites gastados o grasas.

Establecer un horario de trabajo de tal forma que se afecte lo menos posible la calidad de vida de los habitantes cercanos por la emisión de ruido.

Supervisar que las máquinas y el equipo que utilicen combustibles como diésel o gasolina, se encuentren en perfecto estado de operación para reducir las emisiones de humos.

Trazo, excavaciones, compactación y nivelación.

Limitar las brechas y caminos a los estrictamente necesarios para los trabajos.

Los polvos que se generan con el movimiento de la maquinaria y el transporte se reducirán manteniendo velocidades bajas de operación y/o aplicando riegos intermitentes de agua.

Las áreas dentro del sitio que no tengan afectaciones, se deben mantener en las condiciones originales.

Las terracerías y materiales de relleno se deben regar constantemente con agua tratada.

Fijar los taludes con vegetación apropiada y hacer elementos de retención del suelo en las zonas que se requiera.

Aprovechar los materiales de corte y excavación para los rellenos en las franjas que lo requieran.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Movimiento de maquinaria y equipo.

Evitar movimientos innecesarios para realizar estos trabajos.

Implementar un programa de mantenimiento preventivo para la maquinaria y el equipo con el propósito de reducir el nivel de emisión de ruido.

Verificar con la empresa arrendadora de maquinaria y equipo que éstos se encuentren en las mejores condiciones de trabajo para minimizar los impactos a la atmósfera por la generación de partículas, humos y gases.

Promover la contratación de trabajadores de la localidad.

Almacenamientos temporales.

Ubicar el área de almacenamiento dentro del proyecto para conservar los elementos naturales del sitio. Desmantelar esta infraestructura de apoyo al término de esta etapa.

Delimitar y compactar los patios de maniobra y trabajo para evitar la contaminación del suelo por derrames de combustibles y por los sólidos de la construcción.

Implementar un programa de recolección y disposición de residuos en forma periódica para evitar su acumulación y dispersión.

El almacenamiento de materiales líquidos (aceites, combustibles, etc.) debe estar alejado de las corrientes superficiales de agua.

Trazo y construcción de vialidades e introducción de servicios (agua potable, drenaje, electricidad)

Los cauces naturales que se ubican en la zona del proyecto deben ser conservados y rectificados a fin de que el agua que de forma natural se mueve por éstos, no encuentre obstáculos.

Aplicar medidas de seguridad para evitar accidentes, como son señalamientos adecuados y la utilización de cascos y equipo de seguridad.

6. De acuerdo a la información ingresada en el sitio del proyecto no se presenta ni se compromete ninguna especie de flora o fauna que esté enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, el área del proyecto está fuera de toda Área Natural Protegida Federal o Estatal, fuera de toda Región Hidrológica Prioritaria, Región Terrestre Prioritaria y Área de Importancia para la Conservación de la Aves.

7. Los instrumentos de política ambiental aplicables al proyecto, son los siguientes:

Página 6 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	28 de enero de 1988, Diario Oficial de la Federación
Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.	30 de mayo de 2000, Diario Oficial de la Federación.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.	08 de octubre de 2003, Diario Oficial de la Federación.
NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruidos proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	13 de enero de 1995, Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción I y penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 6 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la ley antes citada; 26 y 32 Bis fracciones I y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 40 fracción IX inciso c. del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo., esta Representación Federal.

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido la solicitud de fecha 20 de abril de 2021, presentado por **AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**, ingresada en el ECC de esta Representación Federal, en relación con las obras y actividades descritas en el presente.

SEGUNDO. - Determinar que por la naturaleza de las actividades del proyecto denominado "*Hincado con tubería de 30" de diámetro, de Calle Dr. Coss, en el cruce de Avenida Constitución y Río Santa Catarina hasta la Avenida Ignacio Morones Prieto. Y tubería de 30" de diámetro de acero con 3/8" de espesor, en Río Santa Catarina paralelo en Avenida Ignacio Morones Prieto, a tubería existente de 48" de diámetro de a.c. en Calle Chiapas y Calle Juventino Rosas, Colonia Nuevo Repueblo, municipio de Monterrey, Nuevo León.*", con pretendida ubicación en el municipio de Monterrey, en el estado de Nuevo León, la **promovente** no requiere presentar una Manifestación de Impacto Ambiental.

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

Página 7 de 8

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00

www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CUARTO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como de la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza la **promovente** deberá notificarlo a esta Delegación Federal quien determinará lo procedente en la Materia.

QUINTO. - Hacer del conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

SEXTO. - Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Carlos Alberto Cruz Luévano**, en su carácter de **Gerente de Asuntos Jurídicos, Coordinación Jurídica y de Transparencia** de la **promovente** de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. Juan Manuel Torres Burgos. - Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente.
C. Elva Gricelda Garza Morado. - Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.

Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

AMDE/SEM/EMCO

